

República de Colombia**Rama Judicial****Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca**

Arauca, (A) diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2018-00357-00
DEMANDANTE : Instituto Nacional de Vías “INVÍAS”
DEMANDADO : Departamento de Arauca
MEDIO DE CONTROL : Controversias Contractuales
PROVIDENCIA : Auto requiere

Previo a decidir sobre la eventual admisión de la demanda y con el fin de acreditar el debido cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 161 del CPACA en lo referente a si se agotó o no debidamente el requisito de procedibilidad frente a todas las pretensiones que se demandan dentro del presente medio de control, el Despacho requerirá a la parte demandante y a la Procuraduría 52 Judicial II para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación y comunicación de esta providencia, aporten copia de la solicitud de conciliación extrajudicial radicada por el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS” el 30 de mayo de 2018.

Vencido el término otorgado del anterior requerimiento se ordenará a Secretaría ingresar el expediente al Despacho para estudiar lo pertinente sobre la admisión de la demanda.

Por lo expuesto, el Despacho,

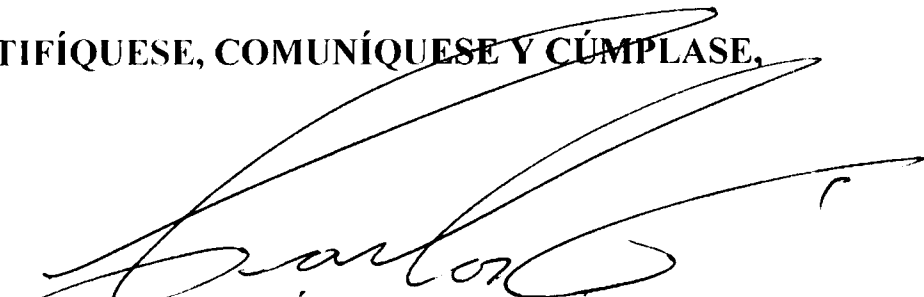
RESUELVE

PRIMERO: Requiérase a la parte demandante y a la Procuraduría 52 Judicial II para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación y comunicación de esta providencia, aporten copia de la solicitud de conciliación extrajudicial radicada por el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS” el 30 de mayo de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado en el numeral anterior, **Ingrésese** el expediente al Despacho para decidir lo pertinente sobre la eventual admisión de la presente demanda

TERCERO: Realícense los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0129, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, once (11) de octubre de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria